

CnelVidal, 17 de junio de 1988

Visto:

El expediente n° 201/88 y la comunicación cursada por el H.Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 40,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E.con fecha 16-6-88, Que de conformidad a lo establecido en el art.108, inc.2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Orden anzas., el Intendente Municipal en uso de sus facultades.

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 40, sancionada por el H.Concejo

Deliberante con fecha 10 de junio de 1988, cuya copia, como

anexo, forma parte del presente decreto.

Articulo 2°: Cumplase, comuniquese, publiquese y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 355

206



Horacio L. Marcelloni



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE	CONOCEJO	DELIBERANTE	EN USO D	E SUS FAC	ULTADES, SA	NCIONA CON //
FUERZA DE						
		O R	DENAN	Z A		
*			and the second of the second of	CALL COL	and the state of the second	s y Señales a
			and the second of the second of	1.5	a Agropecua	ria "Nicanor <u>E</u>
zeyza" por e	r corrien	to and 1955,	,			
ARTICULO 29:	De forma		-			

DRDENANZA Nº: 40

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.+

MAHIA CECLIA FREILO

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante



Juan Carlos i Tuzsiani Presidente Honore le Concejo Deliberante